



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00056

Asunto: Incorpora-Requiere.

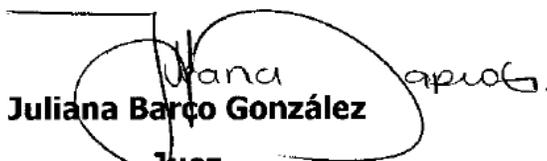
Se incorpora la constancia de envío de la citación para la notificación personal de la parte demandada, a su dirección física. No obstante, ésta no será tenida en cuenta toda vez que la notificación prevista en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso es procedente solo cuando no sea posible hacerla por correo electrónico, y en este evento sí lo es en tanto que en la demanda se indicó el correo electrónico del ejecutado.

Así las cosas, deberá la parte actora notificar personalmente a todos los demandados a los correos electrónicos indicados con la demanda, teniendo en cuenta lo antes manifestado, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte, de una vez, que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 10 mayo de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22eab34299c669f9b46801e641379c8c72f0f090ec592cc8642a912d325a932c**
Documento generado en 07/05/2021 02:18:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>